Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0202

USHUAIA, **27 de julio de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-18965-2023 del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.A.L. N° 156/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la adquisición de insumos para la instalación y armado de las redes de comunicaciones del edificio sito en calle Elcano N° 508, de la ciudad de Río Grande, destinado a dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a orden 90 obra la Resolución Ss.A.L. N° 156/23, mediante la cual se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 46/23 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 8 a la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71793123-4 y en los renglones N° 6, N° 7, N° 9 y N° 10 a la firma "SMART GROUP S.A.S." - C.U.I.T. N° 30-71788030-3.

Que a orden 108 obra correo electrónico de la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", donde informa que desiste del mantenimiento de la oferta presentada, en los términos del Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, Inciso 47).

Que a través de la Nota D.G.N.T. y C. N° 16107/23 obrante a orden 110, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 46/23 - RAF 521 en los renglones N° 3, N° 4 y N° 8, a la firma "SMART GROUP S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71788030-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.176.300,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial, y declarar fracasados los renglones N° 1, N° 2 y N° 5, por resultar ofertas inconvenientes para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se deja sin efecto la adjudicación en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 8 de la Contratación Directa N° 46/23 - RAF 521 a favor de la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, y se aprueba la adjudicación de los renglones N° 3, N° 4 y N° 8 a favor de la firma "SMART GROUP S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71788030-3.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 8 de la Contratación Directa N° 46/23 -RAF 521, a favor de la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, la cual fuera aprobada por Resolución Ss.A.L. N° 156/23. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 46/23 - RAF 521 referente a la adquisición de insumos para la instalación y armado de las redes de comunicaciones del edificio sito en calle Elcano N° 508, de la ciudad de Río Grande, destinado a dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 3, N° 4 y N° 8, a la firma "SMART GROUP

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-

S.A.S." - C.U.I.T. N° 30-71788030-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.176.300,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

G.T.F.
F.L.
F.I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0202** /2023.-

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz

Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.07.27 13:48:08 -03'00'